





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Ciudad Autónoma Buenos Aires, Ode OC de 2020.

resolución agt nº 26/120

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado y modificado Ley N° 6.825, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP Nº 18/2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado Ley N° 6.825, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante nota de estilo, el Dr. Claudio Presman, Presidente del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, requiere el pase en comisión de servicios de los agentes Juan Ignacio Pedriel, Legajo Personal N° 5467 y Gisela Carfagna Legajo Personal N° 5519, para cumplir funciones en el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) año.

Que, atento a lo establecido en los incisos 3) y 6) del artículo 22 de la Ley 1.903, según texto consolidado, es atribución de la Señora Asesora General "...Coordinar las actividades del Ministerio Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales...", como así también "...Reorganizar la estructura interna y





realizar las reasignaciones del personal de acuerdo con las necesidades del servicio..."

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 inciso a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, los agentes Pedriel y Carfagna y su superior jerárquico, han prestado conformidad con la prórroga del pase en comisión de servicio.

Que asimismo, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención de su competencia, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 102 ss. y ccdts. del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado y modificado Ley N° 6.825,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el pase en comisión de servicios del agente Juan Ignacio Pedriel, Legajo Personal N° 5467, para cumplir funciones en el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, y por el término de un (1) año a partir de la firma de la presente.

Artículo 2.- Aprobar la prórroga del pase en comisión de servicios de la agente Gisela Carfagna, Legajo Personal Nº 5519, para cumplir funciones en el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, y por el término de un (1) año a partir de la firma de la presente.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los interesados en el marco de las "Comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires y demás efectos, pase al





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel Asesora General Tutelar Ciudad Autónoma de Buenos Aires

REC. Nº 261 22 TO XXI FO 501 552

Cristian Blanco Secretade Privada Ecosoria General Tutolar